



EXPTE N° 714-1335/2021.
ES

DECRETO N° **8931** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO: La Resolución N° 002412-S-2022, de fecha 18 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Suplemento por Circuito Cerrado del 30% a favor de los agentes: Cabana, Daniela Romina, CUIL N° 27-31846001-4; Huarachi, Monica Noemí, CUIL N° 27-27275373-9; Reynoso, Cristian Javier, CUIL N° 20-26501339-3; Cruz, Dora Mercedes, CUIL N° 27-28187050-0; Vega, Claudia Noelia, CUIL N° 27-35931980-6; Carrillo, Judith Casandra, CUIL N° 27-37231859-2 y Eras, Yesica Pamela, CUIL N° 27-36725425-8, todos con cargos categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, quienes cumplieron funciones de Enfermeros en el Área Covid de la Unidad de Terapia Intensiva, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto al 15 de octubre de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos terminos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

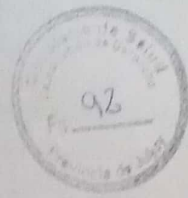
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1335/2021 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SOLICITA CIRCUITO CERRADO DE LOS AGENTES DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, AREA COVID: PERIODO DEL 11/08/20 AL 15/10/20", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, cumplida por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
EST. RAQUEL GISELA HUARCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



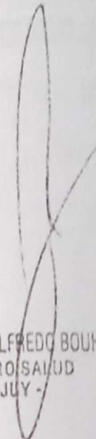
IIICDE. A DECRETO N°

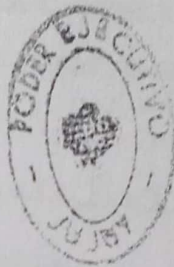
8931

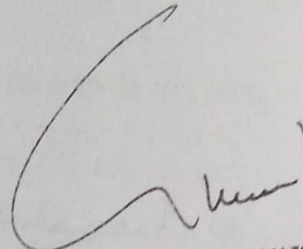
-S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

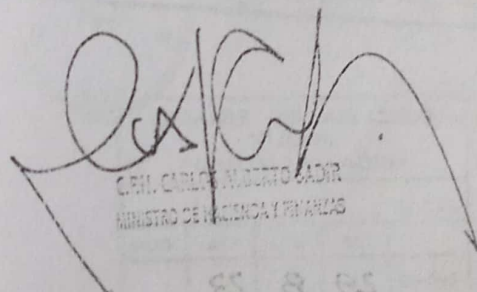
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

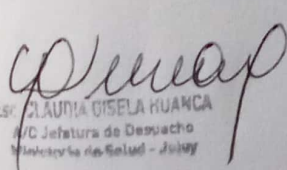

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.


CPN. CARLOS ROBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Esp. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

